

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO GENÉTICO DE OVINOS CORDERO MR”

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

INTRODUCCIÓN

El mejoramiento genético animal se refiere al proceso de desarrollo de los atributos de interés económico de una población animal y se realiza mediante una selección de individuos evaluados teniendo una calidad superior como característica dentro de cada generación de dicha población, esto tiene como objetivo la utilización de la variación genética para aumentar la producción o cambiar a la población en la dirección deseada.

El establecimiento de programas de mejoramiento genético en ovinos permite aumentar significativamente la productividad y competitividad de los sistemas ovinos a través del tiempo, son aspectos que determinan el éxito del progreso genético, hacia donde quiere transcurrir el municipio de Mineral de la Reforma, conforme a lo establecido en los objetivos estratégicos del Eje 3. Municipio con Proyección al Desarrollo Económico Sustentable.

GLOSARIO:

Programa: “Programa de Mejoramiento Genético de Ovinos Cordero MR”

Municipio: Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Instancia Ejecutora: La Secretaría de Desarrollo Económico de Mineral de la Reforma.

Instancia Normativa: La Secretaría General de Mineral de la Reforma.

Dirección: Dirección de Fomento Agropecuario.

Reglas: Reglas de operación.

Pecuario: Abarca todos los aspectos del suministro y uso de productos de la ganadería.

Empadre: Consiste en mantener al semental separado de las hembras durante la mayor parte del año y únicamente permitir el contacto de este con las hembras en un período determinado para que las preñe y los partos ocurran en un período corto del año, que de manera general es de 60 a 90 días.

Cordero: Hijo de la oveja, que no pasa de un año.

Mejoramiento Genético: Es la ciencia de incrementar la productividad, la resistencia al medio ambiente y a las enfermedades presentes en el mismo, generando una mejor adaptación de las especies animales domesticas por medio de modificaciones del genotipo.

Solicitante: Persona que se registre para ser incluido en el programa.

Semental: Animal macho que se destina a la reproducción de su especie.

Ovinocultor: Aquel que se dedica a la ganadería, especialmente a la cría de ganado ovino.

Vientres: Cavidad del cuerpo de los animales vertebrados, en la que se contienen los órganos principales del aparato digestivo y del genitourinario.

ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS:

Al igual que todos los programas de la Administración Pública Municipal, la honestidad, es muy importante por ser un valor fundamental que establece relaciones basadas en la confianza, que permiten a la población en general tener acceso libre e inmediato a la convocatoria y a los beneficios que esta conlleva.

DIAGNOSTICO

En nuestro país la ganadería es una actividad del sector primario que consiste en la cría, tratamiento y reproducción de animales domésticos con fines de producción para el consumo humano. Esta práctica es muy antigua y forma parte importante de nuestra economía. México se caracteriza por ser un país ganadero, cuenta con grandes áreas donde se desarrollan principalmente las ganaderías bovina, porcina, ovina, caprina y aviar.

Según el Sistema de información Agroalimentaria y de Consulta, y el Atlas Agroalimentario, en México se crían 553 millones de aves, 33.8 millones de bovinos, 16.7 millones de porcinos, 8.8 millones de caprinos, 8.8 millones de ovinos, así como 1.9 millones de colmenas.

Mineral de la Reforma no cuenta con un sector agropecuario consolidado, la expansión de la zona urbana genera pérdida del suelo agrícola aunado a la erosión e infertilidad del suelo ocupando el lugar 39 a nivel estatal en producción de ovinos, desglosado por el número de cabezas de ganado de la siguiente forma: Ovino 5,691; Caprinos 981; Bovinos 444 y Porcinos 443, de acuerdo con el CENSO Agropecuario 2022.

En el municipio existen 120 productores ganaderos registrados en la Dirección de Fomento Agropecuario de Mineral de la Reforma, dedicados a la cría, engorda y venta de bovinos, caprinos, porcinos y ovinos, este último se ocupa principalmente para la producción de carne que se comercializa en el mercado tradicional de la barbacoa sin generar la posibilidad de expandirse a otros mercados.

Una de las principales problemáticas detectadas recae en falta de apoyo no solo económico, si no profesional, no hay un acompañamiento con los productores, no existe una tecnificación o equipamiento suficiente y de calidad, provocando una disminución de la productividad agrícola.

Derivado de lo anterior, se crea el programa de **Mejoramiento Genético “Cordero MR”**, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de ovinocultores en el municipio y aumentar significativamente la productividad y competitividad de los sistemas ovinos a través del tiempo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General:

Fortalecer el desarrollo de ovinocultores en el municipio y aumentar significativamente la productividad y competitividad de los sistemas ovinos a través del tiempo.

Objetivo Específico:

- Otorgar un subsidio a productores pecuarios mineral reformenses para la adquisición de sementales ovinos, que permita la mejora genética en la producción de sus razas.
- Fortalecer la actividad ganadera mediante el mejoramiento genético y debida capacitación, a través de la introducción de sementales de ovinos de productores locales.

COBERTURA

El programa tiene cobertura en las 120 localidades del municipio, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades de la Administración Municipal.



DISPOSICIONES GENERALES

POBLACIÓN OBJETIVO

24 productores de ovinos, comuneros, pequeños propietarios y grupos organizados residentes del municipio de Mineral de la Reforma, que requieran aumentar significativamente la productividad y competitividad de los sistemas ovinos a través del tiempo.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	CANTIDAD
Bipartita	Subsidio municipal 66.6%. del valor total del semental.	\$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 M.N.
	33.4 % de aportación por parte del productor ganadero en efectivo o en especie a través de canje.	\$5,000.00 Cinco mil pesos 00/100 M.N.

TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS

La entrega de este subsidio económico se realizará por única ocasión.

REQUISITOS DE SELECCIÓN

Para ingresar al Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir en el municipio de Mineral de la Reforma.
- No ser beneficiario de ningún programa de carácter estatal o federal.
- No ser servidor público de ningún orden de gobierno.
- Ser productor residente en el municipio de Mineral de la Reforma.
- Contar de 10 a 25 vientres de ovinos.
- Firmar la carta compromiso para el cuidado del ovino proporcionado.

Y a su vez para la acreditación de los requisitos se deberá presentar la siguiente documentación en original y copia:

REQUISITOS

- Identificación Oficial vigente del Solicitante (Credencial para votar vigente, pasaporte vigente).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia del productor vigente (Solicitada en la Dirección).
- Realizar el pago correspondiente al proveedor. En caso de que el pago sea bajo la modalidad de canje, el solicitante deberá presentarse con el proveedor, previamente designado, para acordar los términos en los que se realizará el canje.

MECÁNICA DE OPERACIÓN

INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:

La instancia ejecutora emitirá una convocatoria que estará vigente durante un periodo de 2 días hábiles, para recibir las solicitudes correspondientes.

Una vez publicada la convocatoria, en las fechas y horarios que determine la instancia ejecutora, los solicitantes deberán presentar la documentación requerida en las presentes reglas, a la Secretaría de Desarrollo Económico de Mineral de la Reforma, sita en Av. Hidalgo 58 A, C

entro, C.P. 42180 Pachuquilla, Mineral de la reforma, Hidalgo.

La instancia ejecutora recibirá las solicitudes del programa y verificará que se cumplan con todos los requisitos correspondientes.

La Instancia Ejecutora será responsable de recibir las solicitudes, tramitar y mantener actualizada la lista de destinatarios del ejercicio fiscal 2024.

La Instancia Ejecutora será responsable de la integración, documentación y conservación de la información de las solicitudes en carpetas de cada una de las personas solicitantes que cumplan con las presentes reglas.

La Instancia Ejecutora realizará una visita de validación al solicitante para hacer constar el número de vientres de acuerdo a lo plasmado en los requisitos, para ser susceptibles al subsidio que otorga la Administración Pública Municipal.



ENTREGA DE APOYO

Una vez revisada la documentación y seleccionados los solicitantes, la Secretaría de Tesorería de Mineral de la Reforma, realizará el pago al proveedor correspondiente, seleccionado bajo la normatividad establecida.

La instancia ejecutora, a través de la Dirección, notificará mediante llamada telefónica y/o medios electrónicos a los beneficiarios del programa el día y la hora para la entrega de los ovinos.

Para poder acudir a la entrega de los sementales, el beneficiario deberá presentar el comprobante del pago correspondiente al proveedor, en caso de que la modalidad elegida sea la de pago en efectivo.

CANCELACIÓN DEL APOYO

Son causas de cancelación del programa las siguientes:

- No acudir personalmente a la entrega de los ovinos en la fecha notificada por la instancia ejecutora.
- Realizar actos de proselitismo con los apoyos del programa a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- Proporcionar información falsa para su incorporación al Programa; y
- Por fallecimiento.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir el apoyo del programa.
- Contar con la reserva y privacidad de su información personal y,
- Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Proporcionar de manera veraz la información que le sea requerida por la instancia ejecutora sin faltar a la verdad.
- No ser persona servidora pública municipal, estatal o federal;

- Una vez entregado el semental, el ovinicultor se compromete a que el semental lleve una adecuada alimentación tal y como lo indica el proveedor y la tabla nutrimental que necesita de acuerdo al peso del animal y al mismo tiempo, presentarse a las asesorías que convoque el proveedor.
- Atender los asuntos contenidos en las notificaciones, así como cualquier requerimiento que le haga llegar la Instancia Ejecutora por cualquier medio (impreso, telefónico o electrónico);
- Permitir al personal de la instancia ejecutora realizar las visitas de seguimiento que considere necesarias. que consideren necesarias y;
- No deberá sacrificar al semental otorgado mediante el presente programa.

SEGUIMIENTO

El seguimiento lo realizará la instancia ejecutora a través de la Dirección, realizando las siguientes actividades:

1.	Seguimiento del empadre.
2.	Diagnóstico de gestación.
3.	Capacitación en manejo de la hembra antes del parto - durante el parto y manejo del cordero.
4.	Inscripción de productores al programa de inseminación Artificial del segundo ciclo productivo del programa de Mejoramiento Genético MR
5.	Seguimiento de los nacimientos
6.	Capacitación en manejo del cordero, toma de información (trazabilidad)
7.	Requerimientos nutricionales en lactancia, destete y engorda.
8.	Planeación de la comercialización, pesajes e inventarios
9.	Selección de productores y vientres a participar en el programa de Inseminación Artificial en el ciclo productivo del programa de Mejoramiento Genético correspondiente.
10.	Capacitación en el uso de la biotecnología reproductivas en los centros de producción
11.	Inicio de protocolos de IA y Empadre del segundo ciclo productivo del programa de Mejoramiento Genético.
12.	Traslado de los corderos a los corrales de recepción
13.	Procesamiento de los CORDEROS MR
14.	Promoción y distribución del CORDERO MR

SANCIONES

La instancia ejecutora podrá cancelar los apoyos otorgados a los beneficiarios y solicitar el correspondiente reintegro de los recursos, cuando las personas beneficiarias incurran en las acciones siguientes:

- I. Incumpla con cualquier obligación o disposición prevista en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatoria, o los demás instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los apoyos;
- II. No permitan la celebración de visitas de seguimiento, o no facilite la documentación o información al personal que la instancia normativa designe, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las personas beneficiarias y;
- III. Presenten información o documentación falsa sobre la aplicación de los recursos aprobados.

La instancia normativa se reserva el derecho a ejercer la acción legal pertinente, así como realizar el cobro de los recursos en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de que el Beneficiario utilice los recursos en forma indebida además del reintegro de los mismos, se obliga a responder por los daños y perjuicios causados por tal acción, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar cualquier gasto y/o costa jurídica, así como los relativos a la defensa legal que se utilice.

TRANSVERSALIDAD Y TRANSPARENCIA

TRANSVERSALIDAD: La Secretaría de Desarrollo Económico podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

TRANSPARENCIA: Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de realizar trámites o servicios que brinda este sujeto obligado, estos datos, no podrán difundirse sin su consentimiento y se utilizarán única y exclusivamente para los fines que fueron requeridos.

El aviso de privacidad integral se podrá consultar en: <http://mineraldelareforma.gob.mx/Transparencia/privacidad.php> así como en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.

La instancia ejecutora tendrá disponible la información del programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del programa podran ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a travez de la Contraloría Municipal.

Dado en el Municipio de Mineral de la reforma, a los 06 dias del mes de febrero de 2024.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa debera ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

MINERAL DE LA REFORMA
EL COMPROMISO ES CONTIGO
2020 - 2024

